

MCP No. 1

FECHA 21/08/2019
CONTRATISTA GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860013704
DIRECCIÓN CRA 69 NO. 13-91
TELÉFONO 4121977

OBJETO GENERAL EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACORDAMOS MODIFICAR EL VALOR INICIAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS NO. 123 DE 2019:

ANEXOS SOLICITUD DEL SUPERVISOR B.USS 04923-19 DEL 16 DE AGOSTO DE 2019.

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) . .

SUPERVISOR BARRERA VELANDIA CARLOS HERNANDO

CLÁUSULAS

NOTA

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL VALOR INICIALMENTE PACTADO EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS - OSE 123 DE 2019, DE LA SIGUIENTE MANERA:

VALOR INICIAL: \$ 400.000.000
VALOR A LIBERAR: \$ 250.000.000
VALOR TOTAL DEFINITIVO DE LA OSE : \$ 150.000.000

GARANTIA

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MODIFICAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA NÚMERO 2006803 DE LA ASEGURADORA JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

1. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.
2. DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION 1551 DE 2014 DEL MANUAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, RESPECTO A LA OBLIGACION DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, PUBLICAR COPIA DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES SUPERIORES Y LOS CONTRATOS, ASÍ COMO SUS ADICIONES, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y CESIONES, EN EL SITIO WEB DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB, Y LA INDICACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LIZETHE SALAZAR SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION (ADICION)

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.

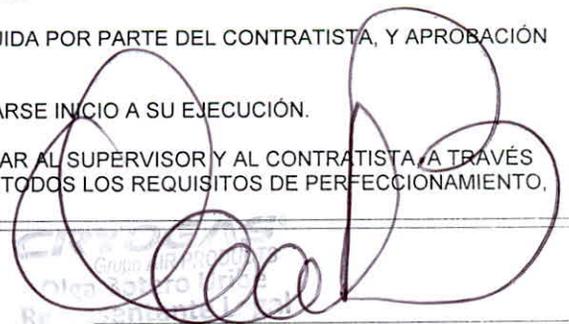
PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTIA CONSTITUIDA POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.



OLGA AURORA MURILLO ROJAS
ORDENADOR DEL GASTO



CARLOS HENRY GONZALEZ DIAZ
Representante Legal

